



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR: DUKE ENERGY INTERNATIONAL
ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC

A FAVOR DE: RAUL GUSTAVO LARREA REAL

EL: 01 DE DICIEMBRE DEL 2010

CUANTÍA: INDETERMINADA

*Quito,*a 19 DE ENERO DEL 2011

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado

PROTOCOLIZACION
QUITO, a 01 DICIEMBRE
Di, 2 copias



Quito, 1 de Diciembre de 2010

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
Ciudad:-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar la traducción del idioma inglés al castellano del Poder otorgado por la Compañía Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC a favor de Raúl Gustavo Larrea Real, junto con la traducción de la Apostilla y Certificación Notarial correspondiente.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

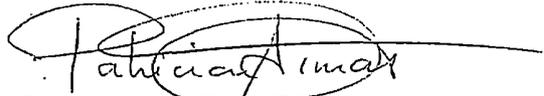
Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE


Paula Lanusse



TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No: 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano el Poder otorgado por Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC a favor de Raúl Gustavo Larrea Real el 13 de octubre de 2010, junto con la Apostilla y Certificación Notarial correspondientes.

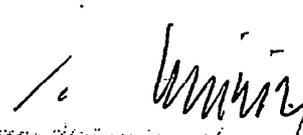


Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

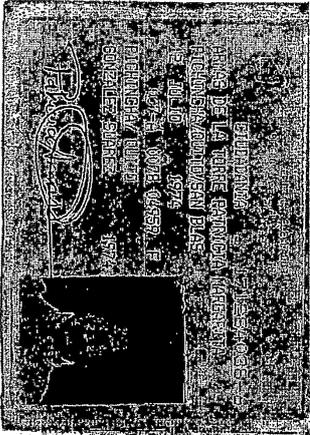
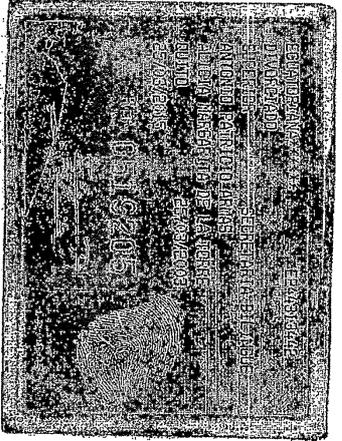
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA, con cédula de ciudadanía número 171284038-6, en Quito, a primero de diciembre del año dos mil diez.-

V.M.


Dr. Sebastián Valenzuela Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
anteoferta es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 01 de Julio de 2020

Dr. SEBASTIAN VALDMESO CUEWA
NOTARIO



SELLO

El Estado de Texas
Secretaría de Estado

No para su uso dentro de los Estados Unidos de América.
La Apostilla confirma únicamente la firma, la calidad por la que comparece el firmante y el sello o estampilla que éste lleva. Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual ésta fue emitida.

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. País: | Estados Unidos de América |
| 2. Este documento público
ha sido firmado por | JACKIE A CEGIELSKI |
| 3. actuando en calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. utilizando el sello/estampilla de | JACKIE A CEGIELSKI, Notaria Pública,
Estado de Texas, Vencimiento de la
Comisión: 05-29-14 |

CERTIFICADO

- | | |
|---|------------------------------|
| 5. en Austin, Texas | 6. el 14 de octubre del 2010 |
| 7. por la Secretaría de Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. N-768366 | |
| 9. Sello | 10. Firma |

Hope Andrade
Secretaria de Estado
ST/AC





ESTE PODER es celebrado el 13 de octubre de 2010.

POR: **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC**, una compañía de responsabilidad limitada debidamente organizada bajo las leyes de Delaware, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware, 19801, U.S.A.

SE PRESENTA TESTIMONIO A CONTINUACIÓN:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Enmiendas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con su capital representado únicamente por acciones registradas o intereses patrimoniales en compañías ecuatorianas, que no se comprometen a ninguna otra actividad comercial en el País, ya sea de forma ordinaria u ocasional, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección XIII de las Leyes de Compañías o a estar registradas en el Registro de Contribuyentes o a presentar declaraciones tributarias. Dichas compañías, sin embargo, cuentan en el país con un apoderado o representante, según lo señalado en el primer párrafo de este artículo, quien bajo ninguna circunstancia será responsable de manera personal por las obligaciones de la compañía extranjera. No se requiere registrar o publicar el poder para el representante en la prensa, sin embargo, éste debe ser de conocimiento de la compañía ecuatoriana en la que la compañía extranjera es un socio o accionista.

CONSIDERANDO que DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC es socia de la compañía ecuatoriana denominada DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

AHORA POR CONSIGUIENTE,

En ejercicio del poder que se encuentra contenido en el Convenio de la Compañía de Responsabilidad Limitada, **LA COMPAÑÍA MEDIANTE EL PRESENTE DESIGNA A:**

Raul Gustavo Larrea Real
Número de Cédula de Identidad: 130066308-3
Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de Duke Energy International Electroquil Holdings en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su cargo y suscriba los documentos señalados en este Poder:





The State of Texas
Secretary of State

Not for use within the United States of America.
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears.
It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by JACKIE A CEGIELSKI
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of JACKIE A CEGIELSKI, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 05-29-14

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas
- 6. on October 14, 2010
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. N-768366
- 9. Seal
- 10. Signature:



Hope Andrade

Hope Andrade
Secretary of State
ST/AC



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse, profesional con matricula número cinco mil novecientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC. a favor de RAUL GUSTAVO LARREA REAL que antecede, en Quito a, primero de diciembre del año dos mil diez.-

Sebastián Valderrama Cordero
Dr. Sebastián Valderrama Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.

Se protocolizó ante mí; el primero de diciembre del año dos mil diez; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de Poder otorgado por la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC a favor de RAUL GUSTAVO LARREA REAL, debidamente sellada y firmada en Quito a, diecinueve de enero del año dos mil once.- La presente copia ha sido solicitada por el Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante.-



G.T.

Dr. Sebastián Valdovinoso Cereceda
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA Nº 2015-17-01-32-D 780
FACTURA Nº 2180
Conforme lo dispuesto por el Art.18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en... 2 ... foja (s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 08 ABR. 2015

Gabriela
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA